



AYUNTAMIENTO DE
La Algaba
ALCALDÍA

Diego Manuel Agüera Piñero
Alcalde Presidente

BANDO

Estando próximas las fechas de Navidad y Año Nuevo, y con ellas un considerable incremento de actividades recreativas y eventos (**COTILLONES, CONCIERTOS Y FIESTAS JUVENILES**), desde la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla se considera necesario que los organizadores de los mismos cumplan los requisitos reglamentarios y obtengan las **AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS CON ANTELACIÓN A LA CELEBRACIÓN DE LOS MISMOS**, cuando no dispongan de licencia de apertura adecuada a dichos eventos o se pretenda su celebración y desarrollo en vías públicas o zonas de dominio público.

A tal efecto, el artículo 6.5 de la Ley 137/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía (LEPARA), atribuye a los **municipios dicha competencia para la autorización**.

Por todo ello, los organizadores deben tener en cuenta que en la citada normativa se establece la necesidad de **autorización previa** para la celebración y desarrollo de espectáculos públicos y actividades recreativas ocasionalmente y extraordinarias, **teniendo que presentar la solicitud con la documentación correspondiente en el Registro Municipal del Ayuntamiento** (titular, organizador, objeto, duración o vigencia, aforo máximo, horario u otras condiciones particulares, seguro de responsabilidad civil). La autorización desaparece automáticamente con la celebración del mismo.

Igualmente, desde el Ayuntamiento de La Algaba se anima a la ciudadanía a que se informe previamente si las fiestas y cotillones cuentan con la autorización correspondiente municipal previa ya que ello redundará en la seguridad y beneficio de todos.

Lo que se hace público para el general conocimiento
La Algaba, 1 de diciembre de 2015


AYUNTAMIENTO DE
La Algaba
ALCALDÍA
Diego Manuel Agüera Piñero

PLAZA DE ESPAÑA Nº 1 - CP. 41990
LA ALGABA (SEVILLA) - T.F. 9410700F